

VISTO:

El Expediente C.M. N° 09555-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota fechada el 22 de Junio de 2020, en representación de la Fundación Progresar, la presidenta Gabriela Menara y la Secretaria Delfina Barreiro, solicitaron la exención del pago de la Obra 417 - CLOACAS B° Ntra. Sra. De Lujan - respecto del inmueble sito en la Concesión N° 235 M 2, Lotes 4, 5, 6 y 7, Designados con los Catastros Municipales N° 29124, 29125, 29126 y 29127, propiedad de la Fundación Progresar de Rafaela.

Que actualmente en dicho inmueble funcionan las diversas actividades de la Fundación Progresar que tiene como objetivo tender redes de conocimiento, cooperación y ayuda a las personas, contribuyendo a preservar la familia como primera unidad educativa y formadora, brindando apoyo moral y asistencia material.

Que, esta Fundación viene desarrollando un importante rol social, en la cual se coordinan cursos y talleres de diferentes oficios y grupos de charlas, algunos rotativos e integrativos, otros eventuales, empoderando desde el conocimiento a quienes participan en ellos.

Que es facultad propia de este Cuerpo Legislativo el dictado de normas exceptuando del pago de tributos y/u obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil Rafaelina.

Que es potestad del Concejo Municipal condonar deudas, en los términos del artículo 39.º, inciso 41.º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

ORDENANZA

Art. 1.º) Condonase la deuda vencida que pesa sobre los inmuebles ubicados en calle América, propiedad de la Fundación Progresar, identificado como Lotes 4, 5, 6 y 7 de la Concesión N° 235 M 2, Catastros Municipales N° 29124, 29125, 29126 y 29127, correspondiente a la Obra 417 - CLOACAS Bª Ntra. Sra. De Lujan.



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dos días del
mes de julio del año dos mil
veinte. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela